

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**



El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 41, fracción I y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130, 130 Bis y 212, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y designe a la Regidora de Oposición del Grupo Edilicio del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) del Consejo de Ética Pública para el Municipio; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Es obligación de las autoridades así como de todos las y los servidores públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo anterior en observancia con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia la obligación citada, todas las autoridades se sujetan a realizar las acciones que garanticen y protejan de manera más amplia los derechos de todas las personas.

II.- De conformidad al artículo 3 del código de ética y conducta para los servidores públicos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y su administración pública paramunicipal menciona:

El presente Código es de observancia general, para los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal y Paramunicipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como de otros sujetos obligados, entendiendo de forma enunciativa mas no limitativa a las siguientes áreas: Coordinaciones Generales; Directores Generales; Directores de Área; Direcciones; Jefaturas; Coordinaciones y demás trabajadores, así como contratistas y prestadores del servicio social, en el marco de sus facultades, atribuciones y responsabilidades.

En virtud de lo anterior el Código de Ética y Conducta puede considerarse como la herramienta que ayuda a los servidores públicos a comprender los principios morales y profesionales para el ejercicio digno de sus actividades, permitiéndoles desempeñar mejor su trabajo como un bien común.

III. De conformidad al artículo 17 del Código de Ética y Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco en el cual menciona que:

El Consejo estará conformado de la siguiente manera:

I.- El Presidente Municipal y/o el representante que él designe;

II.- Un representante de los Regidores de oposición, designado por el Ayuntamiento; y

III.- El Director General de Transparencia, quien fungirá como Secretario Técnico. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

IV. De conformidad a lo anterior se designa como representante de los regidores de oposición del Grupo Edificio del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) a Blanca Lorena Ortega Rea Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco con integrante del Consejo de Ética Pública para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

V.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en la Región Centro del Estado de Jalisco, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una

comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común; lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción X, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 y 6 del Reglamento de la Administración Públicas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24, fracción XLV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- Por los motivos y fundamentos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

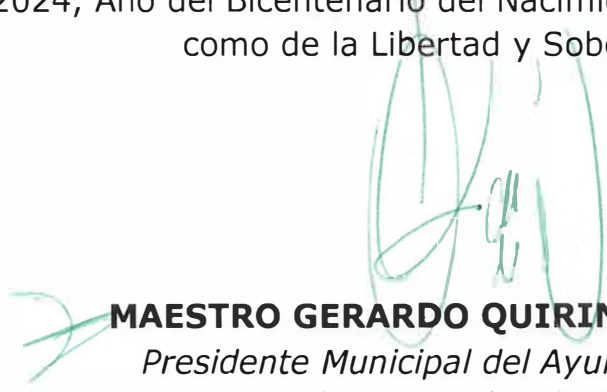
PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y designa a la Regidora de Oposición del Grupo Edilicio del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) Blanca Lorena Ortega Rea con integrante del Consejo de Ética Pública para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de Diciembre del año 2024.

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la designación de la Regidora de Oposición del Grupo Edilicio del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) del Consejo de Ética Pública para el Municipio.

JTFP/JLPP /AGER